

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Excedente		Hasta 20 días		Excedente		Hasta 30 días		Excedente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	40.—	3.—	50.—	3.50	60.—	4.—
Sucesorios ó testamentarios	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	80.—	5.—	100.—	6.—	120.—	7.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	65.—	5.—	85.—	6.—	105.—	7.—	125.—	8.—
Vehículos, maquinarias y ganados.	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	65.—	4.—	80.—	4.50	95.—	5.—
Muebles y útiles de trabajo.	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	45.—	3.—	55.—	3.—	65.—	3.—
Otros edictos judiciales.	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	65.—	4.—	80.—	4.50	95.—	5.—
Licitaciones.	25.—	2.—	45.—	3.50	65.—	5.—	85.—	6.—	105.—	7.—	125.—	8.—
Edictos de Minas.	40.—	3.—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades.	30.—	2.50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Balances.	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	90.—	6.—	110.—	7.—	130.—	8.—
Otros avisos.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	80.—	5.—	100.—	6.—	120.—	7.—

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
Nº 3479 de Sebpre. 28 de 1950 — (A.M.) Insisten en el cumplimiento del decreto Nº 2918 1950,	4
" 3513 " " 30 " " — Reconocen un crédito al Arzobispado de Salta,	4
" 3514 " " " " — Liquidan una partida al Habilitado Pagador del Ministerio,	4
" 3515 " " " " — Liquidan una partida a una florería,	4
" 3516 " " " " — Liquidan una partida a la Confederación Gral. de Trabajadores del Estado,	4
" 3517 " " " " — Reconocen los servicios prestados por don Figuración Cavana,	5
" 3518 " " " " — Adjudican la provisión de un uniforme con destino a un Ordenanza,	5
" 3519 " " " " — Establecen imputación de una suma que deberá liquidarse,	5
" 3520 " " " " — Insisten en el cumplimiento del decreto Nº 2896 1950,	5
" 3521 " " " " — Insisten en el cumplimiento del decreto Nº 3378 1950,	5
" 3522 " " " " — Encargan interinamente de la Cartera, al señor Sub-Secretario del Departamento,	5
" 3523 " Octubre 2 " " — Nombran una empleada para Dirección Gral. del Registro Civil,	6
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
Nº 488 de Octubre 2 de 1950 — Suspende a un cadete del Ministerio,	6
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
Nº 3524 de Octubre 2 de 1950 — Reconocen los servicios prestados por personal supernumerario de Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	6
" 3525 " " " " — Reconocen los servicios prestados por personal supernumerario de Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	6
" 3526 " " " " — Fijan el 100 % como índice máximo para el revalúo de los inmuebles urbanos destinados exclusivamente a la vivienda popular,	6 al 7
" 3527 " " " " — Modifican el art. 1º del decreto Nº 3280 1950,	7
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
Nº 1053 de Octubre 2 de 1950 — Dispone la anulación de patentes,	7
EDICTOS DE MINAS	
Nº 6413 — Solicitado por David Diez Gómez — Expte. Nº 1663—D—,	7 al 8
EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 6421 — De doña María Socorro Pérez de Gutierrez,	8
Nº 6420 — De don Andrés Velázquez,	8
Nº 6418 — De doña María Elena Ojeda de Tamayo,	8
Nº 6412 — De doña Sofía Mercedes López,	8
Nº 6407 — De don Tomás Cruz Abán,	8
Nº 6397 — De doña María Diez de Saravia,	8
Nº 6390 — De doña Anunciación Nanni de Cristóforo o etc.,	8
Nº 6389 — De don José Durval Osores,	8
Nº 6384 — De don Mauricio Duarte y Mónica Duarte o etc.,	8
Nº 6375 — De doña Laura Chavez de Correa,	8

	PAGINAS
Nº 6364 — De don Félix Córdoba,	9
Nº 6363 — De don Higienio Cordeiro,	9
Nº 6357 — De don Esteban Choque,	9
Nº 6354 — De doña Gerónima o Gerónima Isabel Montalbetti de Mosca,	9
Nº 6351 — De don Diego López,	9
Nº 6349 — De don Juan Echeverría y otra,	9
Nº 6348 — De doña María Pía Torres de Vázquez,	9
Nº 6338 — De don Fortunato Yastle,	9
Nº 6330 — De don Jacobo Fernández,	9
Nº 6329 — De doña Micaela Gómez de Vargas,	9
Nº 6328 — De doña Juana Martina Ramos de Oñiveros,	9
Nº 6327 — Testamentario de Jaime Canudas,	9
Nº 6322 — De don Francisco Eloy López,	9
Nº 6321 — De don Martín Cruz,	9
Nº 6320 — De doña Teófila Echazú de Moreno,	9
Nº 6316 — De doña Cruz Ríos de Tosoni,	9
Nº 6314 — De don Esteban Fernández o etc.,	9
Nº 6312 — De don José Manuel E. o José F. Fernández,	9
Nº 6311 — De don Victor Herrero Alvarez,	9
POSESION TREINTANAL	
Nº 6417 — Deducida por Adolfo Llanes,	9
Nº 6388 — Deducida por Francisco Sangregorio,	9 al 10
Nº 6387 — Deducida por Pedro R. Padilla,	10
Nº 6339 — Deducida por don Pedro Avendaño,	10
Nº 6310 — Deducida por Jesús Escobar Guantay,	10
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 6313 — Solicitado por Esteban Choque,	10
REMATES JUDICIALES	
Nº 6414 — Por José María Decavi, Ejec. Prend. Gaudelli y Della Ragione vs. Benigno Galarza,	10
Nº 6398 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Ingenio y Retinería San Martín S. A. vs. Fermín Palacios,	10
Nº 6331 — Por Renán Figueroa, juicio "Embargo Preventivo y ejecutivo — Antonio Forcada c/Manuel Hernández,	10
CITACION A JUICIO	
Nº 6405 — De don Pedro Dequech,	10 al 11
Nº 6359 — De don Arturo y Lucio Cornejo Mollinedo y Fanny Cornejo Isasmendi,	11
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 6416 — De la razón social "Tejerina y Martínez" Soc. de Resp. Ltda.,	11 al 12
TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:	
Nº 6403 — Del negocio de propiedad de Isaac Elías Katz,	12
CESION DE ACCIONES:	
Nº 6406 — De uno de los socios de la razón social "REYMAN" Soc. de Resp. Ltda.,	12
ADMINISTRATIVAS:	
Nº 6410 — Administración General de Aguas de Salta, para optar al cargo de Encargado de Máquinas Usina Embarcación,	12
Nº 6404 — Otorgamiento de concesión de agua s/p. Eusebio Magin Guantay,	12
Nº 6401 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Vidal López,	12
Nº 6400 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Vidal López,	12
Nº 6399 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Rosario Abade,	12
Nº 6392 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Juan Calvo,	13
Nº 6383 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Isabel Alvarado Carrasco de Pont,	13
Nº 6380 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Antonio Ramón Lizarte,	13
Nº 6373 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Moisés, Vicente y Sergio Saravia,	13
REMATES ADMINISTRATIVOS	
Nº 6395 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, de prendas pignoras,	13
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 6411 — Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la provisión e instalación de una Planta Frigorífica y una Fábrica de Hielo en el Mercado de Rosario de la Frontera,	13
Nº 6409 — Dirección Gral. de Asistencia Médica, para la provisión de Medicamentos e Instrumental por un valor aproximado de \$ 275.000.— m/n.,	13
Nº 6378 — Administración Provincial de Bosques, para la venta de maderas de cedro en rollo de primera calidad (licitación pública Nº 1),	13

LICITACIONES PRIVADAS:

N° 8394 — Dirección General, de Suministros, para la provisión de un jeep o camioneta, 13

ASAMBLEAS

N° 8418 — Cooperadora Escuela Gral. Manuel Belgrano de Metán, para el día 14/10/50, 13

N° 8393 — Agrupación Tradicionalista de Gauchos de Güemes, para el día 9/10/1950, 14

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 14

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 14

**MINISTERIO DE GOBIERNO.
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 3479-G.

Salta, setiembre 28 de 1950.

Expediente N° 1971/50 y agreg. 7145/50.

Visto el decreto N° 2918 de fecha 18 de agosto ppto. por el que se adjudica a la firma Francisco Moschetti y Cia. la provisión de una bicicleta con destino al Boletín Oficial, al precio de \$ 940.— y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :**

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 2918 de fecha 18 de agosto ppto.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan Armando Molina**

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3513-G.

Salta, setiembre 30 de 1950.

ANEXO G — Orden de Pago N° 299.

Expediente N° 7057/50.

Visto este expediente en el que el arzobispado de Salta presenta factura por \$ 300.— en concepto de atención, consumo y reparaciones de la Lámpara de la Argentinidad, colocada en la Iglesia Catedral; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300.—), a favor del ARZOBISPADO DE SALTA, por atención, consumo y reparaciones de la Lámpara de la Argentinidad, durante los meses de noviembre y diciembre de 1949.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría

General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del ARZOBISPADO DE SALTA, la suma de TRESCIENTOS PESOS M/N. (300.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G, Inciso Único, Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3514-G.

Salta, Setiembre 30 de 1950.

Orden de Pago N° 300.

Expediente N° 2361/50.

Visto el decreto N° 3489 de fecha 28 del mes en curso, por el que se adjudica a la firma Trust Joyero Relojero de esta ciudad, la provisión de una medalla de oro, grabada, con destino al Club Colegio Gral. Manuel Belgrano y como premio al ganador de los Juegos Florales Estudiantiles,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITADA PAGADORA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/N. (\$ 320.—), para que con dicho importe proceda a abonar, a la firma adjudicataria la medalla adjudicada por el precitado decreto; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) I, Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3515-G.

Salta, Setiembre 30 de 1950.

Orden de Pago N° 301.

Expediente N° 2379/50.

Visto este expediente en el que la Florencia

de Paradis des Fleurs presenta factura por la suma de \$ 230.— por Provisión de flores naturales en homenajes al Libertador, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la FLORENCIA LE PARADIS DES FLEURS la suma de DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/N. (\$ 230.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos Principal a) I, Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3516-G.

Salta, Setiembre 30 de 1950.

Anexo B — Orden de Pago N° 302.

Expediente N° 2485/50.

Visto este expediente, en el que la Comisión Administrativa de la Confederación General de Trabajadores del Estado, solicita un subsidio de \$ 2.000.—, a fin de abonar los gastos que ocasionará la creación de la Mutualidad y Cooperativa de esa organización; y no obstante lo informado por Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la COMISION ADMINISTRATIVA DE LA CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO, la suma de DOS MIL PESOS M/N. (\$ 2.000.—), a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) I, Parcial 45 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3517-G.

Salta, Setiembre 30 de 1950.
Expediente N° 6853/50.
Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, solicita reconocimientos de servicios, prestados por don Figuración Cavana, como Sub Comisario de Policía de Tonono (Dpto. San Martín) desde el día 20 de mayo al 10 de junio del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por don FIGURACION CAVANA, en su carácter de Sub-Comisario de Policía de Tonono (Dpto. San Martín) en el lapso comprendido entre el 20 de mayo al 10 de junio del año en curso.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON 17/100 M/N. (\$ 390.17) a fin de que dicha Repartición proceda hacer efectivo los haberes devengados por don Figuración Cavana; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

- Anexo C, Inciso VIII, Principal a) 6, Parcial 1, \$ 261.93;
- Anexo C, Inciso VIII, Principal e) 1, Parcial 6, \$ 36.68;
- Ley N° 1135 del 21 de octubre de 1944 \$ 76.64;
- Ley N° 1138 del 25 de octubre de 1949 \$ 14.92.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3518-G.

Salta, Setiembre 30 de 1950.
Expediente N° 5773/50.
Visto este expediente en el que el Archivo y Biblioteca Históricas, solicita la provisión de un uniforme con destino al Ordenanza que presta servicios en el mismo; y atento lo informado por la Dirección General de Suministros.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la firma DIEGO BARRIOS, la provisión de un uniforme con destino al ordenanza que presta servicios en el Archivo y Biblioteca Históricas, al precio total de CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/N. (\$ 480.—) y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 14 de este obrador; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3519-G.

Salta, Setiembre 30 de 1950.
Expediente N° 6122/50.
Visto el decreto N° 3062 de fecha 26 de agosto, por el que se aprueban las planillas de horas extraordinarias de trabajo del personal de Jefatura de Policía y se liquida a favor de dicha Repartición, la suma de \$ 16.826.40 a fin de abonar los mismos; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase establecido que la liquidación de \$ 16.826.40, dispuesta por decreto N° 3062 de fecha 26 de agosto ppdo., deberá imputarse en la siguiente proporción:

- \$ 13.292.40 al Anexo C, Gastos en Personal, Inciso VIII, Principal a) 6, Parcial 2|11,
 - \$ 3.534.— al Anexo C, Gastos en Personal, Inciso VIII, Principal a) 7, Parcial 2|11,
- ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Déjase sin efecto el carácter de Orden de Pago del decreto N° 3062/50, y establézcase que la Orden de Pago Anual N° 49 —Intervención 106— queda ampliada en la suma de \$ 16.826.40, en mérito al decreto anteriormente citado.

Art. 3° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 3062 de fecha 26 de agosto último.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan Armando Molina

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3520-G.

Salta, setiembre 30 de 1950.
Expediente N° 6484/50 y agreg. 7168/50.
Visto el decreto N° 2896 de fecha 14 de agosto ppdo., por el que se adjudica a la Casa Sabantor la provisión de muebles y a la Librería El Colegio la Provisión de un fichero y un armario metálico, por un importe total de \$ 5.096, con destino al Patronato de Preces y Liberados; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 2896 de fecha 14 de agosto ppdo.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3521-G.

Salta, setiembre 30 de 1950.
Expediente N° 2119/50.
Visto el decreto N° 3378 de fecha 22 de setiembre en curso por el que se adjudica a don Severino Cabada, la provisión de una máquina de escribir con destino a la Secretaría General de la Gobernación, y se liquida al adjudicatario la suma de \$ 2.490, por dicha provisión; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 3378 de fecha 22 del mes en curso, correspondiente a Orden de Pago N° 268.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan Armando Molina

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3522-G.

Salta, Setiembre 30 de 1950.
Debiendo ausentarse a la Capital Federal S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en cumplimiento de una misión oficial y atento lo dispuesto por los artículos 136 de la Constitución y 7° de la Ley N° 808, Orgánica del Poder Ejecutivo,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Encárgase interinamente de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, mientras dure la ausencia del titular, al señor Sub-Secretario de dicho Departamento de Estado, Don JORGE ARANDA.

Art. 2° — Encárgase interinamente del despacho de la Sub-Secretaría de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al señor Oficial Mayor Interino del Ministerio precitado, Don RAMON FIGUEROA.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3523-G.

Salta, octubre 2 de 1950.

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase empleada para confeccionar las fichas correspondientes al Registro Demográfico de la Dirección General de Registro Civil, a la señorita GLADYS RODRIGUEZ.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO.

Resolución N° 498-G.

Salta, Octubre 2 de 1950.

Vista la nota elevada por el Mayordomo del Ministerio de Gobierno don Zoilo Palacios, solicitando la suspensión del Cadete 5° don Leopoldo Ramírez.

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1° — Suspéndese por el término de tres días al cadete 5° del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don LEOPOLDO RAMIREZ.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N° 3524-E.

Salta, Octubre 2 de 1950.

Orden de Pago N° 314.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3223-A/50 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita el reconocimiento de los servicios prestados durante el mes de agosto ppdo., de todo el personal supernumerario detallado en la planilla agregada, afectado a las diversas obras que allí se consigna, por un valor total de \$ 12.080.91 m/n, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el personal supernumerario detallado en la planilla que se acompaña, durante el mes de agosto del corriente año, afectado a

las diferentes obras que allí se consigna, por un valor total de \$ 12.080.91 m/n. (DOCE MIL OCHENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/N).

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 12.080.91 (DOCE MIL OCHENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/N, a efectos de que la misma con dicho importe atienda el pago de los haberes y aportes respectivos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, devengados por el personal supernumerario detallado en la planilla agregada a estas actuaciones, durante el mes de agosto ppdo., cuyos servicios se reconocen por el artículo anterior.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I, Inciso I, Principal 1, de la Ley de Presupuesto en vigor, en la siguiente forma y proporción:

Parcial a) Edificación Escuelas Primarias	
Part. 2 - En Coronel	
Móldes	\$ 832.50
Part. 5 - Capital - M.	
E. D. de Perón	2.386.50
Part. 8 - La Merced	1.356.--
Part. 9 - R. de la Frontera	1.067.91
Part. 10 - Cafayate -	
Esc. Agrícola	1.887.--
<hr/>	
	\$ 7.529.91

Parcial b) Edificación Sanitaria	
Part. 5 - En Santa Victoria	
.....	\$ 2.275.50
Part. 6 - En Pichanal	2.275.50
<hr/>	
	\$ 4.551.--
<hr/>	
	\$ 12.080.91

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3525-E.

Salta, Octubre 2 de 1950.

Orden de Pago N° 315.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2944/A/50.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita el reconocimiento de los servicios prestados durante el mes de julio ppdo., de todo el personal supernumerario detallado en la planilla agregada, afectado a las diversas obras que allí se consigna, por un valor total de \$ 12.281.43 m/n, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el personal supernumerario detallado en la planilla que se acompaña, durante el mes de julio del corriente año, afectado

a las diferentes obras que allí se consigna, por un valor total de \$ 12.281.43 (DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 43/100 M/N).

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 12.281.43 (DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 43/100 M/N.), a efectos de que la misma con dicho importe atienda el pago de los haberes y aportes respectivos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, devengados por el personal supernumerario detallado en la planilla agregada a estas actuaciones, durante el mes de julio ppdo., cuyos servicios se reconocen por el artículo anterior.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I, Inciso I, principal I, de la Ley de Presupuesto en vigor, en la siguiente forma y proporción:

Parcial a) - Edificación Escuelas Primarias	
Part. 2 - En Coronel	
Móldes	\$ 1.296.18
Part. 5 - Capital M. E.	
D. de Perón	2.775.--
Part. 8 - La Merced	967.50
Part. 9 - Rosario de la Frontera	804.75
Part. 10 - Cafayate -	
Esc. Agrícola	1.887.--
<hr/>	
	\$ 7.730.43

Parcial b) - Edificación Sanitaria	
Part. 5 - En Santa Victoria	
.....	\$ 2.275.50
Part. 6 - En Pichanal	2.275.50
<hr/>	
	\$ 4.551.--
<hr/>	
	\$ 12.281.43

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3526-E.

Salta, Octubre 2 de 1950.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el proyecto de ley de contribución territorial elevado en su oportunidad por el Poder Ejecutivo y convertido en ley N° 1183, fue el fruto de meditado estudio y de consultas a los distintos factores que pueden tomar intervención en esta ley que es la de mayor jerarquía é importancia con que cuenta la provincia para hacer frente a las erogaciones del Presupuesto General;

Que partiendo de la base indicada, la ley 1183 tiene una perfecta armonía en el juego de sus resortes, de tal modo que la consideración particular de uno afecta al conjunto, alterando de esta forma el contenido social de cada uno de los aspectos. Justamente por tratarse de una ley de mecanismo complicado, su vigencia plena está condicionada al cumplimiento de una serie de requisitos que la

postergan en su aplicación en forma sucesiva hasta el cumplimiento total de las exigencias dispositivas. En este caso puede mencionarse el que se refiere al revalúo de la propiedad inmobiliaria como facultad discernida por el Poder Legislativo a favor del Poder Ejecutivo, que en forma si se quiere discrecional, permite el libre ejercicio de los resortes técnicos y administrativos para el cumplimiento perfecto de la obligación fiscal a cargo del contribuyente. El Poder Ejecutivo por intermedio de la repartición técnica correspondiente, ha procedido a la fijación de números índices que deben considerarse en todos los casos con carácter provisorio, ya que del análisis completo de los casos particulares ha de surgir un panorama más claro como es el que resulta de variar totalmente los valores inmobiliarios de la Provincia;

Que para el caso del departamento de la Capital, la repartición técnica procedió a efectuar un análisis exhaustivo de los factores que integran el valor o justiprecio, medida ésta de carácter esencialmente científico por el cual se han de establecer las distintas clases de relaciones y aplicaciones, todas ellas de interés público;

Que la repartición técnica que se alude, Dirección General de Inmuebles, aún no ha terminado el revalúo de las propiedades ubicadas en el casco urbano de la Capital y no ha procedido aún a notificar a los propietarios el justiprecio para cada una de las parcelas;

Que la citada operación de justiprecio necesita una tramitación posterior que es la de notificar al propietario, a los efectos que preste su conformidad o manifieste su disconformidad sobre el índice numérico que se haya establecido; frente a tal circunstancia debe quedar en espera de una confirmación o rectificación que cierre el trámite administrativo, cual es el de la resolución que debe adoptar la Junta de Catastro para cada uno de los reclamos que pueda presentar el contribuyente;

Que lo expuesto hasta aquí, es el sólo efecto de presentar gráficamente la tramitación que actualmente cumple el gobierno con respecto a la aplicación integral de la ley 1183; sin embargo, el propietario del bien raíz, y la opinión pública en general, han interpretado que el trámite estaba plenamente cumplido y que el Poder Ejecutivo no hacía nada más que cerrar la etapa administrativa previa a la exigencia por parte del contribuyente de pagar la carga fiscal, creencia errónea desde todo punto de vista, ya que el Poder Ejecutivo va a demostrar con este decreto que la impresión es antojadiza y carente de todo fundamento valedero, ya que en él va a establecer índices topes, para el revalúo de los inmuebles urbanos destinados a la vivienda;

Que por otra parte mal puede interpretarse que las operaciones que pueden denominarse preliminares para el establecimiento de valúo son definitivas y que el Poder Ejecutivo no tiene en su poder resorte como para contemplar en forma integral el interés colectivo por encima de cualquier otra clase de intereses;

Que la autorización otorgada por el art. 35 de la citada ley, por el que se mantiene la congelación de precios en los arriendos ur-

banos y la declaración contenida también en el art. 29 de la misma ley en el que se afirma que las disposiciones de la Ley de contribución territorial son de carácter público, no hacen nada más que confirmar las consideraciones de carácter general que se esbozan en el presente decreto;

Que el Poder Ejecutivo ejerce funciones tutelares cuando el interés colectivo puede sentirse afectado por la aplicación de leyes, decretos o reglamentaciones que incidan en el interés público, función tutelar esta que en este caso la aplica el Poder Ejecutivo en el pleno convencimiento de cumplir estrictamente con la función de gobierno;

Que por otra parte es obligación del Poder Ejecutivo no alejarse de la política seguida en el orden nacional, en lo que se refiere al congelamiento en el precio de los arriendos urbanos ya que en ese sentido las disposiciones sobre la materia son de carácter social y contemplan los intereses de la mayor parte de la población abocada al hecho de no ser propietario, de sus viviendas;

Que además, el Poder Ejecutivo debe llevar al ánimo de la población la tranquilidad, subvertida, por una alza artificial en el precio de los arriendos, alza esta injustificada y carente en absoluto de valor legal;

Por tanto,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Fijase el 100 % (cien por ciento), como índice máximo para el revalúo de los inmuebles urbanos destinados exclusivamente a la vivienda familiar.

Art. 2º — Exceptúanse de la disposición contenida en el artículo anterior los inmuebles destinados a la vivienda exclusivamente familiar de sus propietarios cuyos valúos fiscales al 31 de diciembre de 1949, no superen a los \$ 30.000 m/n. (TREINTA MIL PESOS M/N.), que a los efectos de la aplicación de la Ley 1183 quedan congelados.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc

CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3527-E.

Salta, 2 de octubre de 1950.

Visto el decreto N° 3280 del 12 de setiembre en curso.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto N° 3280, excluyéndose de sus disposiciones al señor Contador del Consejo General de Educación don ROLANDO BLASCO y designándose en su reemplazo a los siguientes empleados de la Dirección General de Comercio e Industrias: Raúl Armando Vázquez, Francisco Bracamonte, y Gregorio Miera.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución N° 1053-E.

Salta 2 de octubre de 1950.

Expediente N° 15187/1949.

Visto este expediente al que corre agregada copia de la resolución N° 883 del 10 de noviembre de 1949, originaria del Ministerio de Economía, por la que se resuelve, de conformidad al dictamen de señor Fiscal de Estado, que la firma GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN, debe abonar el impuesto que establece el art. 14 Inc. 7º) de la Ley 974 a partir del año 1950;

Por ello y atento al informe del Jefe de Asuntos Legales de Dirección General de Rentas, y lo informado por Contaduría General.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Dispónese la anulación de las patentes Nros. 943 y 944 — Departamento Capital — año 1949, por \$ 4.095 m/n. y 39.336 m/n. respectivamente, que fueron confeccionadas a nombre de la firma GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN y que corren en estos actuados a fs. 194 y 195.

2º — Déese intervención a Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia, fecho archívese sin más trámite el presente expediente.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

J. ARMANDO MOLINA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

EDICTOS DE MINAS

N° 6413 — EDICTO DE MINAS: — Exp. N° 1663. 1949. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a todos los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y providos dice así: Señor Juez de Minas: Francisco M. Uriburu Michel, por el Sr. David Díez Gómez, domiciliado en 20 de Febrero N° 81, a V. S. digo: I. — Que con el poder que acompaña acredito mi personería y pido devolución de su testimonio. II. — Que para mi mandante solicito un permiso exclusivo de cateo de 2.000 Hectáreas en el Departamento de Rosario de Lerma, para explorar minas de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo, hidrocarburos, y demás productos comprendidos por la reserva fiscal, en terrenos sin cercar ni labrar de propiedad de mis mandantes y del Dr. Robustiano Patrón Costas. III. — La ubicación del cateo se determinará partiendo del mojón N° 42 de la

mensura judicial de la finca El Toro, ubicado en Abra de El Toro o Trancas, lindero de las fincas El Toro, Punta Ciénega y El Tambo Potrero y Rosal, trazando una línea recta de 3.000 m. a 40° al Noroeste del Norte Magnético para determinar el punto "A"; desde este punto se trazará una línea recta de 5.000 m. hacia el Oeste en un ángulo de 130° con la anterior, fijándose el punto "B"; desde este mojón se trazará otra recta de 5.225 m. rumbo S. E. formando con la anterior A-B un ángulo de 50° hasta determinar el punto "C"; desde este punto trazar una recta de 5.000 m. con dirección Este, que forme con la recta B-C un ángulo de 130°, determinándose el punto "D"; desde este punto se trazará una recta de 2.225 m. con dirección N. O., que forme con la recta anterior C-D un ángulo de 50°, llegándose así al punto de partida Mojón N° 42 de la mensura judicial de la finca El Toro, y quedando determinado de este modo el polígono A-B-C-D, de 2.000 hectáreas de superficie— IV. — Que contando con elementos para la exploración, pido que con arreglo al art. 25 del Código Minero, se sirva V/S. ordenar el registro, publicación, notificación y oportunamente conceder la exclusividad del cateo a mi representado. — Será justicia.

F. Uriburu Michel. — Recibido en Secretaría hoy tres de marzo de 1949 siendo horas diez y veinte. Nec. — En 3 de marzo de 1949 se registró el escrito que antecede, en el libro "Control de Pdimentos N° 4" o folio 2 — Exp. N° 1663-Ietra "D". Neo. Salta, Marzo 4 de 1949. En mérito del poder presentado, téngase al Dr. Francisco Uriburu Michel como representante del señor David Diez Gómez y por constituido domicilio legal. Devuélvase el mandato, dejando certificado en autos. — Por registrado el presente permiso de cateo en el Dp. Rosario de Lerma ubicado en el lugar Abra de El Toro o Trancas. — Para notificaciones en Secretaría, designese los días Jueves de cada semana o siguiente hábil, en caso fuere feriado. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto del P. Ejecutivo de la Provincia N° 133 de Julio 23/943. pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología, con los duplicados presentados, a los efectos establecidos en el art. 5° del Decreto Reglamentario de Septiembre 12/935. Respóngase. — Oútes. Señor Jefe: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos, fluidos y reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Rosario de Lerma. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 4 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona según dichos planos, libre de otros pdimentos mineros. — En el libro correspondiente ha quedado registrado esta solicitud bajo el número de orden 1356. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, Junio 27 de 1949. — Julio Yáñez. Señor Juez de Minas: Francisco M. Uriburu Michel, por el Sr. David Diez Gómez, en el Exp. N° 1663/949. "D". — Abra del Toro, a V. S. digo: I. — Que manifiesto conformidad con la ubicación dada por Inspección de Minas según informe de fs. 8 y vta. y plano de fs. 7. — II. — Que pido se registre la manifestación de descubrimiento y se ordene la publicación con arreglo a los arts. 117, 118—119 del

Código de Minería. — Será justicia. F. Uriburu Michel. Recibido en Secretaría hoy once de Marzo de 1950, siendo horas diez y quince. Neo. Año del Libertador General San Martín. Salta, marzo 11 de 1950. La conformidad manifiestada y lo informado por Dirección de Minas, Regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 4 con sus anotaciones y providas, hecho vuelva al despacho. — Oútes. En 13 de Marzo de 1950. Se registró en el libro "Registro de Exploraciones N° 5 — folios 220 al 222. N.º. Año del Libertador General San Martín. Salta, Marzo 13 de 1950. Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro ordenado, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y por el término que señala el art. 25 y demás concordantes del Cód. de Minería, y lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/949. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario, de sueldo Dr. Robustiano Patrón Costas denunciado como tal a fs. 4 y al Sr. Fiscal de Estado. — Respóngase. — Oútes. En 16 de Marzo de 1950, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: C. R. Pagés. P. Figueroa. Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 3 de 1950. Año del Libertador General San Martín. Angel Neo — Escribano de Minas. e) 4 al 16/10/50.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 6421 — SUCESORIO: — El Señor Juez de 1.ª Instancia, 4.ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de María Socorro Pérez de Gutiérrez, por treinta días. —

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — SALTA, Octubre 3 del Año del Libertador General San Martín. Public. Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. J. ZAMBRANO — Escribano Secretario e) 4/10 al 11/10/50.

N° 6426 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia 4.ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de ANDRES VELAZQUEZ por treinta días. — Salta, Octubre 3 de 1950.

Año del Libertador General San Martín J. ZAMBRANO Escribano Secretario e) 5/10 al 11/10/50.

N° 6419 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia 4.ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de María Elena Ojeda de Tamayo por treinta días. — Salta, Octubre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. J. ZAMBRANO — Escribano Secretario. e) 5/10 al 11/10/50.

N° 6412 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4.ª Nominación Civil, cita por treinta días a los herederos y acreedores interesados en la sucesión de Sofía Mercedes López. — Salta, 2 de

octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín:

J. ZAMBRANO — Secretario e) 4/10 al 9/11/50.

N° 6407 — El Juez interino en lo Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Tomás Cruz Abán para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento. Publicación BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Salta, 2 de Octubre de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

Año del Libertador General San Martín e) 3/10 al 9/11/50.

N° 6397. — SUCESORIO: — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aróz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Diez de Saravia. Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 26 de setiembre de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e) 28/9 al 4/11/50.

N° 6390. — SUCESORIO: — El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANUNCIACION o ANUNCIATA o NUNCIADA NANNI o NANI de CRISTOFANO o CRISTOFANI. — Salta, Setiembre 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. e) 26/9 al 2/11/50.

N° 6353 — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aróz, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DURVAL OSORES. Salta, agosto 1º, "Año del Libertador General San Martín", de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario e) 25/9 al 31/10/50.

N° 6384 — EDICTO SUCESORIO:

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil y Comercial, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Mauricio Duarte y de doña Mónica Duarte o Mónica Duarte de Acosta y se cita a herederos y acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus acciones bajo apercibimiento de ley.

Año del Libertador General San Martín — Salta, Septiembre 22 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 23/9 al 30/10/50.

N° 6375. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA CHAVEZ DE CORREA, Salta, 31 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 20/9 al 26/10/50.

Nº 6364 — **EDICTOS:** — El juez 1a. Instancia, 2a. Nominación, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Félix Córdoba, para que hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento. Publicación. B. Oficial y Tribuno. — Salta, Septiembre... de 1950. Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 10/9 al 23/10/50.

Nº 6368 — **SUCESORIO:** — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial Doctor Carlos Oliva Aráoz cita por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO CORDEIRO. — Salta, Septiembre 12 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 16/9 al 23/10/50.

Nº 6357 — **SUCESORIO:** — Carlos Roberto Aranda, juez Primera Nominación, cita herederos y acreedores de ESTEBAN CHOQUE. Salta, 29 de agosto, "Año del Libertador General San Martín" de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 12/9 al 21/10/50.

Nº 6354 — **SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Gerónima e Gerónima Isabel Montalbetti de Mosca. — Salta, Septiembre 5 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Textado no vale.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 11/9 al 20/10/50.

Nº 6351 — **EDICTO:** — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO LOPEZ. Edictos en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 5 de septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 9/9 al 19/10/50.

Nº 6349 — **SUCESORIO:** — El Juez Civil Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ECHEVERRIA y SIXTA SATOR DE ECHEVERRIA. — Salta, Septiembre... de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 9/9 al 19/10/50.

Nº 6348 — **SUCESORIO:** — El Juez Civil Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PIA TORRES DE VAZQUEZ. — Salta, Septiembre... de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 9/9 al 19/10/50.

Nº 6338. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dn. FORTUNATO YAZLLE. — Salta, Setiembre... de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 6/9 al 14/10/50.

Nº 6330 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Sr. Juez 1a. Instancia y 2a. Nominación, Dr. Ernesto Michel, se cita por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JACOBO FERNANDEZ.

Salta, Septiembre 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 4/9 al 11/10/50

Nº 6329. — **SUCESORIO:** — ERNESTO MICHEL, Juez Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA GOMEZ DE VARGAS. — Salta, Agosto 31 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 2/9/50 al 10/10/50.

Nº 6322. — **SUCESORIO:** — El señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a herederos y acreedores de Juana Martina Ramos de Oativeros para que hagan valer sus derechos. — Secretario. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Salta, 26 de Agosto de 1950. —

Año del Libertador General San Martín
e) 2/9/50 al 10/10/50.

Nº 6327 — **TESTAMENTARIO.** — Carlos Oliva Aráoz, Juez de Tercera Nominación, cita herederos y acreedores de JAIME CANUDAS. Salta, 29 de agosto, "Año del Libertador General San Martín", de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario.

e) 1/9 v) 9/10/50.

Nº 6322 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ELOY LOPEZ, bajo apercibimiento legal. — Salta, agosto 26 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 31/8 al 7/10/50.

Nº 6321 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial 3a. Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN CRUZ, bajo apercibimiento legal. Salta, agosto 28 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 29/8 al-6/10/50.

Nº 6329 — **SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 1a. Instancia Cuarto Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Teófila Echazú de Moreno y Gaspar Benito Moreno

Salta, agosto 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 29/8 al 5/10/50

Nº 6316 — **EDICTO — ERNESTO MICHEL** Juez Civil de 2a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ RIOS de TOSONI.

Salta, 26 de Agosto de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 29/8 al 6/10/50

Nº 6314. — **SUCESORIO:** — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de 1º Instancia 3º Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN FERNANDEZ o ESTEBAN FERNANDEZ JIMENEZ. — Salta, Agosto 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 28/8 al 5/10/50.

Nº 6312. — **SUCESORIO:** — Carlos Oliva Aráoz, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días en edictos a publicarse en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a los interesados en sucesión de JOSE MANUEL E. o JOSE F. FERNANDEZ Año del Libertador General San Martín, Salta, 24 de agosto de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 28/8 al 5/10/50.

Nº 6311 — **SUCESORIO:** El Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz cita por treinta días a herederos y acreedores de Víctor Herrero Alvarez. Tristán Catón Martínez, Secretario Salta, agosto 25 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 26/8 al 4/10/50.

POSESION TREINTANAL

Nº 6417 — **POSESION TREINTANAL:** — ADOFO LLANES solicita inmueble ubicado en Amamán Partido de San Antonio Dpto. de Sta. Carlos con estos límites: NORTE con herederos de Salvador Michel y herederos Vázquez, José Inés Martínez, herederos Villa, Cirilo Mamani, Fermín Mamani; SUD con Domingo Cristofani, Cerafin Zalazar, y otros NACIENTE Tránsito Llanes y al PONIENTE Francisco Llanes. ERNESTO MICHEL Juez en lo Civil y Comercial 2a. Nominación cita por treinta días a los que se consideren con derecho al inmueble. — Publicación Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 2 de Octubre de 1950. —

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 5/10 al 11/11/50.

Nº 6388 — **POSESION TREINTANAL:** — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por treinta días a interesados

En la posesión treintaenal solicitada por FRANCISCO SANGREGORIO sobre el inmueble rural denominado "El Talar", ubicado en el departamento Metán, el que, partiendo de su vértice Sud-oeste y tomando rumbo Este, mide 315 metros; de aquí y con rumbo Norte, mide 123 metros; de aquí y con rumbo Oeste, mide 104 metros; de aquí y con rumbo Norte, mide 92 metros; de aquí y con rumbo Oeste, mide 219 metros, y de aquí y con rumbo Sud y hasta llegar al punto de partida mide 149 metros; totalizando superficie de 5 hectáreas 2.000 metros cuadrados; y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Margarita Sangregorio de Muñoz, camino vecinal por medio, y sucesión Mateo; Sud, sucesión Mateo; Este, sucesión Mateo; Oeste, Margarita Sangregorio de Mateo, camino vecinal por medio; propiedad catastrada bajo partida 437. — Lunes y jueves para notificaciones. — Salta, septiembre 22, Año del Libertador General San Martín, 1950. TRISTÁN C. MARTINEZ — Escribano Secretario e) 23/9 al 30/10/50.

Nº 6397 — POSESION TREINTANAL: — Carlos Quija Aráoz, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión treintaenal solicitada por PEDRO P. PADILLA sobre tres manzanas de terreno situadas en la ciudad de Orán, unidas entre sí, designadas con los números 8, 9, 10 de la sección uno del plano oficial de Orán, y que tienen, en sus costados Norte y Sud, 127,33 metros y en sus lados Este y Oeste, 469,11 metros; limitando: Norte, Mahiud Nallar y José A. Tuma; Sud, calle Moro Díaz; Este, prolongación calle Esquíú; Oeste, prolongación calle Rivadavia, que las separa de Mahiud Nallar y José A. Tuma; manzanas catastradas bajo partida 434. — Lunes y jueves para notificaciones. — Salta, septiembre 22, Año del Libertador General San Martín, 1950. TRISTÁN C. MARTINEZ — Escribano Secretario e) 23/9 al 30/10/50.

Nº 6399. — POSESION TREINTANAL. — Pedro Avendaño solicita posesión treintaenal sobre finca "El Puente" situada en Las Conchas (Catalayate) que limita: Norte, Camino San Carlos a Alemania; Sud, Río Calchaquí; Este, Herederos Cornelio Avendaño, María Cisneros de Galarza y Della Niño de Munizaga; Oeste, José María Munizaga; Martín Michel Torino y Pedro Lávaque; tiene una fracción regada de catorce Hectáreas que riega desde tiempo inmemorial por usos y costumbres, con carácter permanente mediante las acequias del "Molino" y "Las Conchas" con turnos de ocho días de riego cada ocho días y 4 días de riego cada quince días respectivamente. — El señor Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a quienes se consideran con derechos. — Lunes y Jueves para notificaciones. Salta, Agosto 31 de 1950. TRISTÁN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e) 16/9 al 14/10/50.

Nº 6310 — JESUS ESCOBAR GUANTAY solicita Posesión Treintenal s/inmueble (varias fracciones terrenos) ubicado Dpto. Molinos con estos límites: —NORTE Sucesión García SUD Suc. Pio Diaz; OESTE, filo del "cerro de las vacas" y

Este Río Brialito. — 2 fracciones separadas con límites: —NORTE Suc. María R. de Escobar; SUD propiedad Diego Guantay; ESTE Río Brialito y OESTE Campo comun de Escobar. —Límites: NORTE Quebrada del agua de Santiago; SUD Suc. Felix Cañizares; ESTE Río Brialito y OESTE propiedad Natal Cañizares. —ERNESTO MICHEL Juez Civil 2a. Nominación cita por treinta días a los que se consideren con derecho al inmueble Lunes y Jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario Salta, Julio 27 de 1950. e) 26/8 al 4/10/50.

DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 6313. — EDICTO. — DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO. — Habiéndose presentado don Esteban Choque, solicitando deslinde, mensura y amoionamiento de la finca "Villa Palacio", situada en el departamento de la Capital, lindando al Norte: Río Arenales Sud, camino Salta-Quijano; Este, camino Salta-Cerrillos y Oeste, finca La Chacra y río Arenales el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia. — Salta, Agosto 10 de 1950. — Por presentado por parte y constituido domicilio y llenados los requisitos del artículo 570 del C. de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto Ing. Mariano Esteban las operaciones solicitadas de la finca "Villa Palacio". — publíquense los edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Foro Salteño, haciéndose saber de las operaciones a practicarse, para que se presenten a ejercitar sus derechos quienes tuviesen algún interés en ellas. Cítese al Sr. Fiscal de Estado. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Ernesto Michel. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta Agosto de 1950. e) 28/8 al 5/10/50.

REMATES JUDICIALES

Nº 6414 — JUDICIAL — POR JOSE M. DECAVI JUDICIAL FLAMANTE Y COMPLETO EQUIPO MAQUINARIA TOSTADORA Y TORRADORA DE CAFES. El 13 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en calle Santiago del Estero Nº 363, remataré SIN BASE: 1 máquina tostadora — torradora a bala, dotada de zaranda enfriar, ventilador, chimenea, 3 tubos y motores "Emerson" 1/4 HP. Nº 86309 y "General Electric" 1/4 HP. Nº 2556F92, ambos 220 volts, y c.c. (Capacidad 30 Ks.). 1 molino industrial "Krupp" Nº 59840A, con polea (120 Ks.) por hora. 1 motor 1 1/2 HP. Nº 384181 "Ercolli Marelli" 220 volts. 1 molino eléctrico de 1 HP. Nº 39042, modelo 34, con 2 tolvas y globo opalina blanco, "Royal". 1 balanza automática "Alpine" Nº 30685, cap. 15 ks.) 1 báscula "Linas", 1000 ks. y juego pesas. 1 instalación completa eléctrica para motores con 2 tableros mármol blanco, 4 llaves y resistencia.

Ordena Sr. Juez C. y C. 3a. Nom. en Ejec. Prend. Gaudelli y Della Ragione vs. Benigno Galarza. Señal 30%. — Horas de exposición de los bienes: de 16 a 18 diariamente.

Seguidamente, en el mismo acto, remataré sin base todas las demás existencias de la Cafetería "Yungas", consistente en muebles, útiles, envases, 29 bolsas café Victoria y Brasil, 13 bolsas azúcar, escritorios, cesterías, etc. — J. M. Decavi — M. P. e) 4 al 13/10/50

Nº 6398 — Por MARTIN BEGUIZAMON Judicial

El once de octubre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado treinta y dos animales vacunos de todas edades y diez vacas grandes con la marca "P", señal de higuera y yugo que se encuentran en el partido de San Antonio, Finca Santiago Dpto. de Iruya, depositario judicial Biviano Mamani. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez Primera Instancia Segunda Nominación, Juicio: Ejecutivo Ingenio y Refinería San Martín S. A. vs. Fermín Palacios. e) 29/9 al 11/10/50

Nº 6331 — JUDICIAL POR RENAN FIGUEROA

(De la Corporación de Martilleros) REMATE DE 31 ACCIONES SOBRE LAS FINCAS "LA MANGA", "EL CADILLAR" y "EL TIPAL", ubicadas en el Departamento de Orán. BASE DE VENTAS \$ 48.256.66

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y como correspondiente al juicio "Embargo preventivo y ejecutivo — Antonio Forcada contra Manuel Hernández", el día miércoles 18 de Octubre de 1950 a horas 18, en mi escritorio calle Caseros 796, remataré a la mayor oferta y al contado, 31 acciones que le corresponden al ejecutado en las fincas arriba citadas, la que en un total tiene una extensión aproximada de cinco mil hectáreas. — Base de venta CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, equivalentes a las dos terceras partes proporcional de su avaluación fiscal. — Las mencionadas fincas se encuentran comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, Nicolás Velázquez; Oeste, herederos de Vicente Arquatí — Santa Rosa — Palmacito y Mercedes C. de Leguizamón; Sud, Sausalito de Sucesores de Félix Usandivaras; al Este, Dolores de herederos Gil — Puesto del Medio — Eduardo Lanworthi — Carlos Wauters y Río San Francisco.

Títulos inscriptos al folio 21, asiento 5 del Libro 7 de R. I. de Orán. Señal 10% a cuenta de la compra. — Comisión de martillero según arancel a cargo del comprador. — Informes al suscrito martillero.

RENAN FIGUEROA martillero

e) 5/9 al 13/10/50.

CITACION A JUICIO

Nº 6405 — EDICTO DE CITACION Por disposición Sr. Juez primera instancia cuarta nominación Dr. José Arias Almagro, se

cita y emplaza a Dn. Pedro Dequech o a quien o quienes se consideren propietarios, para que dentro de los cinco días de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por expropiación sigue el Gobierno de la Provincia de Salta, de 400 Hectáreas de la fracción "A" de la Finca Tartagal, catastro N° 2089, registrada a folios 225 y 295, asientos núms. 218 y 234 del libro G., título Dpto. de Orán y dentro de los siguientes límites: —al Norte, con la Finca Tartagal o Nacahuaso de los Sres. Milanese y Langou, separados en parte por el Río Tartagal y por los Terrenos ocupados por la Standard; al Sud, Este y Oeste, con más terrenos de la fracción "A" de la misma finca Tartagal a que pertenecen los terrenos que se expropian, siendo separado su perímetro general, por la zona vía del Ferrocarril y el Camino Nacional; citación que se hace bajo apercibimiento de nombrarse de oficio defensor de ausentes.

Salta, Septiembre 28 de 1950 — "Año del Libertador General San Martín".—

J. ZAMBRANO
Secretario

e) 30/9 al 5/10/50.

CITACION A JUICIO:

N° 6359 — El Señor Juez, de Segunda Nominación Civil y Comercial de esta Provincia Dr. Ernesto Michel cita por veinte días a los herederos de los Sres. ARTURO y LUCIO ARGENTINO CORNEJO MOLLINEDO y Srta. FANNY CORNEJO ISASMENDI, a estar a derecho en el juicio: "Reivindicatorio Herederos Candelaria Cornejo de Matorras vs. Margarita Oliva de Matorras", bajo apercibimiento que de no tomar la participación que les corresponde al vencimiento de este plazo se les designará defensor en este juicio".

Septiembre 8 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 12/9 al 7/10/50.

CONTRATOS SOCIALES

N° 6416 — PRIMER TESTIMONIO, ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y SEIS. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiseis días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorante, titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen los señores: MARTIN TEJERINA, vulcanizador, con domicilio en Pasaje Ruiz de los Llanos mil doscientos treinta y cinco, y JULIO MARTINEZ, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba ciento ochenta y tres, ambos comparecientes argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, capaces, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convinado en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, la que habrá de regirse por las siguientes cláusulas y subsidiariamente por la ley nacional, once mil trescientos cuarenta y cinco, y Código de Comercio: PRIMERA: Constituyen con efecto retroactivo al día quince de agosto de mil novecientos cincuenta, entre los comparecientes una sociedad que girará bajo el rubro de "TEJERINA Y MARTINEZ — SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto será la explotación de un taller de vulcanización, venta de combustibles y repuestos para automotores, en general, instalado al presente en esta ciudad calle Florida ciento veinticinco, el que se establece también como domicilio legal, asiento principal de sus operaciones. SEGUNDA: El capital social lo constituye la suma de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en ochenta cuotas de quinientos pesos cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en igual proporción, esto es cuatro cuotas cada uno. El aporte de ambos socios lo constituyen todos los bienes, mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, herramientas, que forman el establecimiento industrial y comercial, objeto de la explotación y cuyo dominio les pertenece por partes iguales, quedando en consecuencia integrado el capital, en un todo de conformidad a un inventario levantado al efecto, cuya copia, firmada por los socios, se anexa a esta escritura y forma parte del contrato. TERCERA: La dirección y administración estará a cargo indistintamente de ambos socios, en el carácter de gerentes, quienes usarán su firma personal, precedida del sello-membrete de la sociedad, comprendiendo el mandato de administración, independientemente de las facultades inherentes e implícitas, las siguientes: a) comprar y vender mercaderías, muebles, existencias u otros bienes, al contado o a plazos, exigir u otorgar fianzas y garantías reales o personales, aceptar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, los cuales podrán adquirir por cualquier título, conviniendo condiciones y precios; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, cobrar y pagar deudas activas y pasivas; aceptar consignaciones, suscribir toda documentación crediticia o no. b) Hacer protestos y protestos, constatación de hechos, declaratorios, rectificaciones, confirmaciones y demás actos jurídicos inherentes a la naturaleza de la sociedad y con las modalidades de uso y práctica comercial; extinguir por cualquier medio jurídico obligaciones de la sociedad. c) Realizar toda clase de operaciones en los Bancos, sea en los establecidos en esta ciudad como cualquier otro de la República, creados o a crearse, solicitar préstamos en cuenta corriente y percibir sus importes, firmar como girante, aceptante o endosante, letras, pagarés, vales, con o sin prenda y los descuento y renueve aunque se trate de documentos u obligaciones anteriores a este contrato; depositar y extraer dinero, títulos o valores, librar cheques y letras de cambio, sacar giros aunque sea al exterior y percibir el importe de los giros, hacer manifestación de bienes, presentar balances e inventarios, pedir y efectuar amortizaciones y renovaciones, aceptar y firmar la documentación privada y comercial que exijan los establecimientos bancarios. d) Conferir poderes especiales o generales de administración, delegando en un tercero, las facultades preinsertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales; otorgar y suscribir las escrituras públicas o instrumentos privados que sean menester. e) Intervenir en asuntos que competen a las oficinas, reparticiones públicas, solicitar permisos de cambio. f) Intervenir en cualquier asunto judicial, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, transigir y rescindir transacciones, comprometer en árbitros, reconvenir. En general los socios ha-

rán uso de todas las facultades necesarias a la administración social, siendo de advertir que las facultades preinsertas son simplemente enunciativas y no limitativas. CUARTA: Anualmente, en el mes de Marzo, se practicará un balance general y se entenderá aprobado si dentro de veinte días de su terminación no fuera objetado por cualquiera de los socios. Las bases para la formación de los balances, serán tomadas del movimiento de entrada y salida de mercaderías o dinero, créditos, débitos capital, instalaciones, etcétera. QUINTA: El término de duración será de cinco años, a contar desde el día quince de agosto del año en curso. Sin embargo, si dentro de los treinta días anteriores a la terminación del plazo, el contrato no fuera denunciado por cualquiera de los socios, se entenderá por prorrogado automáticamente por cinco años más, sin necesidad de un nuevo contrato. SEXTA: Los socios determinarán la suma que cada uno retirará mensualmente, para gastos particulares, siendo entendido que esos retiros se imputarán a gastos generales. SEPTIMA: De las utilidades resultantes, deducido el cinco por ciento para la formación de la reserva legal y de cualquier otro porcentaje para fondos especiales, se distribuirá por iguales partes entre los socios. OCTAVA: Ninguno de los socios podrá ceder o de cualquier forma transferir las cuotas sociales o dividendos a terceros extraños a la sociedad, sin el previo consentimiento por escrito o acuerdo de ambos socios, consignado en el libro de actas que deberá llevar la sociedad. En todo caso los socios tienen opción preferencial para la compra de dichas cuotas al mismo precio — oferta de terceros. El valor de las cuotas del socio cedente, se liquidará mediante seis cuotas semestrales de igual suma, teniendo en cuenta para ello, el resultado del ejercicio económico-financiero anterior a la cesión o transferencia. NOVENA: En caso de muerte de uno de los socios, el socio sobreviviente, tendrá opción para continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, quienes unificarán su representación y si no pudieran prestar personal servicio dentro de la sociedad, cargarán con el importe del sueldo del tercero que deba reemplazar en las funciones del ausente; o para considerar disuelta la sociedad en cuyo caso el capital del socio fallecido será reembolsado a su herederos mediante seis cuotas semestrales de igual suma. DECIMA: Las decisiones de carácter extraordinarias, como ser aumento de capital, ampliación del objeto, instalaciones de sucursales o agencias, disolución y liquidación de la sociedad, aprobación de balances, etcétera, serán tomadas por unanimidad de votos y se consignarán en un libro de "acuerdos" o de "actas" que la sociedad llevará a tal fin. Bajo las precedentes cláusulas dejen constituida la sociedad, obligándose con arreglo a derecho. Leída y firmada con los señores Roger Omar Frías y Hugo Ernesto Larrán, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. Se redactó la presente en cuatro sellos notariales de numeración correlativa del diez y nueve mil cuatrocientos setenta al diez y nueve mil cuatrocientos setenta y tres, siguiendo a lo que con el número anterior termina al folio seis-cientos noventa. M. TEJERINA: J. MARTINEZ. Tgo: Roger O. Frías. Tgo: Hugo E. Larrán. ANTE MÍ: ROBERTO DIAZ. Signé un sello y una es-

ampilla.

CONCUERDA con su matriz, doy fe. Para la sociedad "TERERINA Y MARTINEZ — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", expido este primer testimonio que sello y firmo a los treinta días del mes y año de su otorgamiento. Rasgado: n-co-a-c-i-d-Vale.

ROBERTO DIAZ -- Escribano Público

e) 5 al 10/10/50.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 6403 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley 11.867, comunicase a los interesados que por ante la escribanía del suscripto escribano, con domicilio en la calle 20 de Febrero Nº 479, de esta ciudad de Salta, tramitase la transferencia de la casa de comercio de tienda, roparía, mercería, zapatería y anexos, con domicilio en la calle Alem Nº 480 del pueblo de Güemes departamento del mismo nombre de esta Provincia, casa de comercio de propiedad del señor Isaac Elias Katz, a favor de la Sociedad "La Flor del Norte" Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital \$ 100.000. — m/n. a constituirse entre el nombrado señor Isaac Elias Katz con igual domicilio, y el señor Jaime Seftelovich, con domicilio actual en San Antonio de los Cobres. Para oposiciones en mi escribanía donde las partes nombradas constituyen domicilio al efecto. — Salta, Septiembre 29 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — ADOLFO SARAVIA VALDEZ. — Escribano Público titular del Registro Nº 9.

ISAAC ELIAS KATZ — JAIME SEFTELOVICH
e) 30/9 al 5/10/50.

CESION DE ACCIONES

Nº 6406 — CESION DE ACCIONES:

Los que suscriben, CONRADO MARCUZZI, argentino naturalizado, casado y comerciante; ALFREDO ARTURO CONSTANTE FEMMININI, argentino, soltero e ingeniero civil; LIBERO JUAN PEDRO MARTINOTTI, italiano, casado y comerciante; LUIS ESTEBAN POZZI, italiano, soltero y comerciante; PEDRO ANTONIO BARAGIOLA, argentino, casado e ingeniero civil; y CARLOS ALBERTO ZANOTTI, argentino, casado y comerciante; los cuatro primeros domiciliados en esta ciudad de Salta, respectivamente en las calles Rivadavia Nº 640, Belgrano Nº 434, Belgrano Nº 1873 y Mitre Nº 468, y los últimos en la calle 25 de Mayo Nº 225 de la ciudad de Metán de esta Provincia y en la calle San Nicolás Nº 4532 de la Capital Federal, respectivamente, acordamos lo siguiente, como miembros integrantes de la sociedad "REYMAN"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento privado de fecha veintitres de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, anotado al folio 350, asiento Nº 2319 del libro 24 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia.

1º) El socio señor Pedro Antonio Baragiola cede a favor del socio señor Conrado Marcuzzi la totalidad de los derechos que por capital, utilidades, reservas y todo otro concepto le corres-

ponde a aquel en la mencionada Sociedad de Responsabilidad Limitada "REYMAN", de cuyo capital social ha suscripto el nombrado cedente veinte cuotas de cincuenta pesos m/n. cada una, habiendo integrado tan solo diez de ellas, o sea, la suma de quinientos pesos nacionales. — La presente cesión se efectúa por la mencionada suma de quinientos pesos m/n. más el importe de las utilidades que resulten a favor del cedente señor Baragiola en el balance que se practicará el día treinta del corriente mes de septiembre; el precio así convenido por la totalidad de los derechos que se ceden será abonado al socio cedente por el accionario señor Conrado Marcuzzi, dentro de los quince días posteriores a la fecha de aprobación del balance de referencia.

2º) — El socio señor Conrado Marcuzzi queda, en consecuencia, subrogado en la totalidad de los derechos que por todo concepto le corresponden en la nombrada sociedad al señor Pedro Antonio Baragiola, quien, por lo tanto, se libera de la misma declarando no tener contra ella ni contra sus integrantes otros derechos que los cedidos por el presente instrumento.

3º) No obstante la presente cesión sigue rigiendo en absoluto a favor del socio señor Conrado Marcuzzi la cláusula séptima del contrato de constitución de la sociedad, así que se mantiene en todas sus partes con la salvedad resultante de la presente cesión.

4º) Los demás miembros de la sociedad, que suscriben este instrumento, manifiestan su expresa conformidad con todos los términos del mismo.

SE FIRMAN SEIS EJEMPLARES de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los veintiocho días de septiembre del año 1950 del Libertador General San Martín.

C. MARCUZZI — A. FEMMININI — L. MARTINOTTI — L. E. POZZI — P. A. BARAGIOLA — C. ZANOTTI —

e) 2 al 6/10/50.

ADMINISTRATIVAS

Nº 6410 — M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LLAMADO PARA OPTAR AL CARGO DE ENCARGADO DE MAQUINAS USINA EMBARCACION.

Solicítase la presentación de propuestas técnicas prácticas para llenar el cargo de Encargado de Máquinas de Usina Embarcación con una remuneración mensual de \$ 900. — m/n. (NOVECIENTOS PESOS M/NACIONAL) y casa-vivienda.

Se tomarán en cuenta solamente las propuestas que lleguen acompañadas de todos los datos personales y referencias amplias de trabajos realizados por el proponente.

Las propuestas que deberán dirigirse al: Secretaría de la Administración General de Aguas de Salta, Caseros Nº 1615, Salta, serán abiertas el día 15 de Octubre del Año del Libertador General San Martín a las 10 horas por el señor Escribano del Gobierno de la Provincia de Salta.

En Usina Embarcación, que presta el servicio público de electricidad de esa localidad están instalados 2 grupos Ruston y uno Crossley, todos horizontales, con una potencia to-

tal de 300 caballos.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta, 29/9/50 "Año del Libertador General San Martín".

BENITO DE URRUTIA
Encargado Oficina de Int. Prensa

e) 4 al 9/10/50.

Nº 6404 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eusebio Magin Guantay tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para regar con un caudal de 184 litros por segundo proveniente del Río Mojotoro, 5 Has. 4240 m2. de su propiedad "Lote N.º San Roque", ubicado en Betania (Güemes). —

Salta, 29 de septiembre de 1950.
Administración General de Aguas de Salta

e) 30/9 al 19/10/50.

Nº 6401 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Vidal López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,194 litros por segundo, proveniente del Arroyo San Lorenzo, 3700 m2. de su propiedad residencial ubicada en San Lorenzo (La Capital).

Salta, 28 de setiembre de 1950.
Administración General de Aguas de Salta

e) 29/9 al 18/10/50.

Nº 6400 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Vidal López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 4,2 litros por segundo proveniente del arroyo San Lorenzo, ocho hectáreas de su propiedad "Finca Las Lomas", en departamento La Capital.

Salta, 28 de setiembre, de 1950.
Administración General de Aguas de Salta

e) 29/9 al 18/10/50

Nº 6399 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Rosario Abade tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 21 % de una porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera El Bordo de San José 13 Has. 5000 m2. de su propiedad "Lote 11", Catastro 229, ubicada en Campo Santo (Güemes), con un turno de trece horas diez minutos semanales.

Salta, 28 de setiembre de 1950.
Administración General de Aguas de Salta

e) 29/9 al 18/10/50.

Nº 6392. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Calvo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 26,5 % de media porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la bajuela El Carmen, 3 Has. 9263 m2. de su propiedad "Fracción El Carmen", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de cuatro horas, treinta minutos semanales durante estiaje.

Salta, Setiembre 26 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/9 al 14/10/50.

Nº 6383 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Isabel Alvarado Costasco de Pont tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 3,15 litros por segundo, proveniente del Río Chuñapampa, seis hectáreas de su propiedad ubicada en Coronel Moldes (La Viña).

Salta, 21 de septiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/9 al 9/10/50.

Nº 6388 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Ramón Lizarte tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0.79 litros/segundo, proveniente del Río Matán, Ha. 1.5 de su propiedad ubicada en Matán Viejo.

Salta, Septiembre 20/1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/9 al 7/10/50.

Nº 6373 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Moisés, Vicente y Sergio Saravia tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,57 litros por segundo, a derivar del Canal Municipal, tres hectáreas de su propiedad "Manzanas 70 y 71" ubicada en Orán.

Salta, 18 de Septiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/9 al 5/10/50.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 6395 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

A realizarse el día 4 de octubre de 1950 y subsiguientes días a las 18.30 horas.

EXHIBICION: 2 y 3 de octubre, desde 18.30 horas

PRENDAS A REMATARSE: Los correspondientes a Pólizas emitidas hasta el 31 de enero de

1950, con vencimiento el 31 de julio de 1950, inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán hasta el 26 de septiembre de 1950, inclusive.

RESCATES: Se los admitirá hasta el día mismo de la subasta.

Salta, septiembre de 1950.

e) 27/9 al 4/10/50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6411 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

L I C I T A C I O N P U B L I C A

En virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 3423/50, llámase a Licitación Pública para el día 9 de Octubre de 1950, a horas 10, para la provisión o instalación de una Planta Refrigerífica y una Fábrica de hielo, en el Mercado Municipal de Rosario de la Frontera.

Las Bases y Especificaciones Técnicas, deben solicitarse a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, sito en Mitre Nº 695 de esta Ciudad.

Las propuestas deben dirigirse a la misma Repartición, en sobre cerrado y lacrado, adjuntando sellado Provincial de quince pesos los que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

SALTA, 29 de Septiembre de 1950.

BERGIO ARIAS Ing. ANTONIO MONTEROS
Secretario Gral. de Director Gral. de
Arquitectura y Arquitectura y
Urbanismo Urbanismo

e) 4 al 16/10/50.

Nº 6439 — LICITACION PUBLICA
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
PROVINCIA DE SALTA

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de Noviembre de 1950, para la provisión de Medicamentos e Instrumental, por un valor aproximado de \$ 275.000.— m/n., de conformidad a la Ley de Contabilidad de la Pcia., y el Decreto Reglamentario de Compras, y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras. — Avda. Belgrano esq. Sarmiento — 2º Piso. Teléf. 3141 — SALTA.

VICTOR F. SAVOY URIBURU
Secretario Administrativo

Dr. GASPAR SOLA FIGUEROA

Director General

e) 4 al 16/10/50.

Nº 6378 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

L I C I T A C I O N P U B L I C A Nº 1.
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES

De acuerdo a lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3175 Art. 3 inc. c) de fecha 5/9/50 llámase a licitación pública por

el término de diez días para la venta de 156 mts. 3 de maderas de cedro en ralo de primera calidad procedente del lote fiscal Nº 2 fracción Nº 7 del Departamento General San Martín puesta en Ciudad de Orán.

La presente licitación se efectúa de acuerdo a lo establecido por Ley de Contabilidad Nº 941 Art. 49 y Capítulo IV Art. 13º del Decreto Nº 14573/49.

Las propuestas deberán ser presentadas en ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES, Santiago del Estero 676 hasta el día 1 de octubre a horas 17, fecha y hora en que el señor Escribano de Gobierno procederá a la apertura de los mismos en las oficinas de la citada Repartición ante la presencia del señor Administrador Provincial de Bosques y licitantes que asistan.

Toda propuesta deberá ir acompañada de la correspondiente boleta de depósito de garantía la que de acuerdo al Decreto 14578 Art. 29 será el importe equivalente al 3% sobre el monto total de la oferta, agregando como es de práctica los sellados correspondientes (Ley 706 Art. 31 inc. c) y 41 inc. g) de la Ley de sellos).

Déjase establecido que a la presente licitación podrá presentarse toda persona que se encuentre inscripta en el Registro Forestal (Ley 830) o que acredite condición de industrial o comerciante maderero.

MARIO ERNESTO CHUCHUY

Ingeniero Agrónomo

Administrador Provincial de Bosques

e) 21/9 al 5/10/50.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 6394 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
LICITACION PRIVADA

De conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 10465/50 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, llámase a licitación privada para provisión de un jeep o camioneta, con destino a la Administración Provincial de Bosques.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, en Dirección General de Suministros, Buenos Aires 177, hasta el día 3 de octubre a horas 11, o subsiguiente hábil si éste fuera feriado, y serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Año del Libertador General San Martín.

Salta, septiembre 22 de 1950.

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

e) 27/9 al 3/10/50.

ASAMBLEAS

Nº 6418 — ASAMBLEA GENERAL

Convócase a las autoridades y socios de la Cooperadora escolar "Escuela Gral. Manuel Belgrano a la Asamblea General que se reunirá el día 17 del cte. a horas 10 en el local escolar, con el objeto de dar a conocer Balance y Memoria del ejercicio 1949-50 y renovar la Comisión Directiva.

La Comisión

Nº 5393 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

De acuerdo a lo resuelto por la H. Comisión Directiva de la "Agrupación Tradicionalista de Salta, Gauchos de Güemes", convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de dicha Agrupación, la que tendrá lugar en su sede provisoria en calle Mitre Nº 315 de esta Ciudad, el día lunes nueve de Octubre a horas 21 para tratar los siguientes asuntos:

- a) Consideración de la Memoria.
- b) Consideración del Balance de Tesorería.
- c) Realización de elecciones para renovar la actual Comisión Directiva que cumple el término legal de funciones, las que se efectuarán mediante listas oficializadas que deberán presentarse a la Comisión Directiva con anticipación de ocho días al acto electoral. —

MOISES N. GALLO CASTELLANOS

Pro-Secretario

RICARDO DAY

Presidente

e) 27/9 al 7/10/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.182 del 16 de Abril de 1948.
EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1950